



72/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR los recursos correspondientes a la adjudicación en venta del predio identificado como Sección F, Macizo 1, Parcela 5 A, según Acta Acuerdo N° 11609, aprobada por Decreto Municipal N° 1115/2017 y ratificada por Ordenanza Municipal N° 5337 por la suma de pesos siete millones seiscientos mil (\$7.600.000,00) al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTAR el gasto en la suma de pesos siete millones seiscientos mil (\$7.600.000,00) los que serán afectados a la cancelación de la deuda según Acta Acuerdo N° 11609, aprobada por Decreto Municipal N° 1115/2017 y ratificada por Ordenanza Municipal N° 5337 y, de resultar una diferencia a favor de la Municipalidad, a la imputación de servicios no personales.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5369

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea I. MARTINO
Asst Dpt. Xro. Adm. Reg. y Archivo
DLT y D.G. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas;
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 04 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9375/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se incorpora los recursos correspondientes a la adjudicación en venta del predio identificado como Sección F, Macizo 1, Parcela 5A, según Acta Acuerdo N° 11609, aprobada por Decreto Municipal N° 1115/2017 y ratificada por Ordenanza Municipal N° 5337, por la suma de pesos siete millones seiscientos mil (\$ 7.600.000,00) al Presupuesto de gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2017 y se incrementa el gasto en la citada suma los que serán afectados a la cancelación de la deuda y, de resultar una diferencia a favor de la Municipalidad, a la imputación de servicios no personales.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.Ly T N° 348 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 369, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se incorpora los recursos correspondientes a la adjudicación en venta del predio identificado como Sección F, Macizo 1, Parcela 5A, según Acta Acuerdo N° 11609, aprobada por Decreto Municipal N° 1115/2017 y ratificada por Ordenanza Municipal N° 5337, por la suma de pesos siete millones seiscientos mil (\$ 7.600.000,00) al Presupuesto de gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2017 y se incrementa el gasto en la citada suma los que serán afectados a la cancelación de la deuda y, de resultar una diferencia a favor de la Municipalidad, a la imputación de servicios no personales.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2018 /2017.

Lic. Alejandro Lucas GALLO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vusto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honory Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

10 JUL 2017

USHUAIA,

VISTO el acta acuerdo registrada bajo el N° 11609 ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro Lucas Gallo, DNI N° 26.667.944 y la empresa HORMIX S.A., representada por el Sr. Walter Agra DNI 14.693.239, en su carácter de Presidente de la firma, un acta acuerdo a fin de establecer los mecanismos de cancelación de la deuda que el Municipio de Ushuaia mantiene con el mismo en referencia al ejercicio fiscal 2015.-

Que se ha suscripto la referida acta, encontrándose registrada bajo el N° 11609 , la cual se adjunta en copia certificada y es parte del presente, correspondiendo su aprobación.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, el acta acuerdo registrada bajo el N° 11609 cuya copia autenticada se adjunta y es parte del presente, celebrada entre el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro Lucas Gallo, DNI N° 26.667.944 y la empresa HORMIX S.A., representada por su presidente el Sr. Walter Agra DNI 14.693.239, por medio de la cual se establecen los mecanismos de cancelación que se utilizarán respecto de la deuda que el Municipio de Ushuaia mantiene con la empresa en referencia al ejercicio fiscal 2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1115 /2017.-

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Agra
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.I.Y.
Municipalidad de Ushuaia

~~ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL~~

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1º Int G. FAPÍA PERNÁNDEZ
Jefá Dpto Despacho General
DT - SLVT
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N° 11609	
10 JUL 2017	
Ushuaia,	
Dr. Bartoméus J. LAYANA	
Intendente / Director Despacho General	
Secretaria Local y Técnico	
Municipalidad de Ushuaia	

"2017, año del 35º Aniversario de la Cesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Alejandro Lucas Gallo, DNI N° 26.667.944, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y la empresa HORMIX S.A., representada por el Sr. Walter Agra DNI 14.693.239, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en calle Vito Dumas N° 251 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante LA EMPRESA, y en conjunto LAS PARTES, suscriben el presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes clausulas:

PRIMERA: LA EMPRESA manifiesta que el Municipio de la ciudad de Ushuaia mantiene, conforme facturación presentada por la misma una deuda al día de la fecha por la suma de pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$6.653.994,50), respecto de los expedientes que a continuación se detallan:

5432-OP-15	5433-OP-15	6701-OP-15
6700-OP-15	9077-OP-15	5293-OP-15
5447-OP-15	6704-OP-15	7574-OP-15
9074-OP-15	5320-OP-15	5400-OP-15
5439-OP-15	5434-OP-15	5871-OP-15
6699-OP-15	7572-OP-15	9075-OP-15
5436-OP-15	5933-OP-15	5449-OP-15
5223-OP-15	5931-OP-15	Otras facturas

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan un período de VEINTE (20) días hábiles a fin de certificar la referenciada deuda, como igualmente para calcular los intereses correspondientes a la misma. LAS PARTES se comprometen a suscribir dentro del plazo señalado un acta complementaria en el que se establezca el monto total de la deuda y la forma de cancelación de la misma.-

TERCERA: La cancelación del monto resultante se realizará mediante la transferencia de la titularidad del predio identificado como Sección F, Macizo 1, Parcela 5A, utilizando como valor de venta la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación mediante Nota T.T. N° 4350/2016, previa autorización del Concejo Deliberante al efecto, en un todo conforme con los artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias los que en todos

///2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES CADIA PIFI DEL ORIGINAL

an G. ESPINA FERNANDEZ
Dñs Despacho General
U T - SLYT
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	11609
Ushuaia, 10 JUL 2017	
Dr. Baldomero C. AXARIA Director de Despacho General Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas;
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

///2

los casos deberán transferirse libre de ocupantes. Comprometiéndose en este acto el Departamento Ejecutivo Municipal a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para la debida autorización.- De resultar diferencias a favor de una u otra parte los valores correspondientes podrán ser cancelado por los mecanismos previstos en la normativa vigente.-

CUARTA: Las partes manifiestan que una vez cumplimentado los compromisos asumidos en las cláusula segunda y tercera, con las modalidades y plazos indicados, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en la cláusula primera, ya sea en concepto de intereses, re-determinaciones y/o suma alguna que surja de las trámiteaciones.

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deban cursarse.-

En la ciudad de Ushuaia, el día _____ de Julio de 2017, se suscribe la presente por los mencionados en tres (03) ejemplares a un mismo efecto y tenor.

Walter Agui
X Normix SA.
Prensa

Lic Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia